

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.138

Viernes 2 de Mayo de 2025

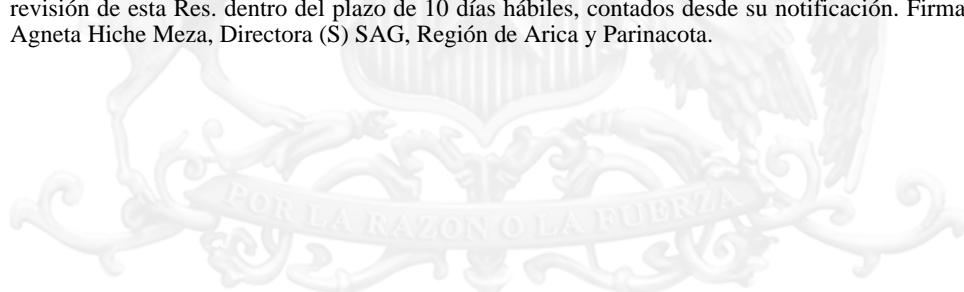
Página 1 de 1

Normas Particulares**CVE 2635494****MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 250/2025, de 19/02/2025, se resolvió la causa Rol 241549; Vistos: Las facultades como Directora Regional (S) del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/14/2025, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 15001801 de 11/02/2024, y la resolución N° 7/2.019 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 15001801 de 11/02/2024 cursada a don Domingo Quispe Ronquillo, con domicilio desconocido, por haberse comprobado la siguiente infracción: Portar 1,65 kg. de hierbas desecadas o mix, 0,10 kg. de nueces, 0,25 kg de miel de abejas, 0,35 kg. de semillas sin especificar, 1,25 kg. de grasa animal, 0,10 kg. de lana de llama y 1,85 kg. de animales muertos y sus partes de procedencia boliviana, sin declararlos.; Certificado de no comparecencia del denunciado.; El Informe emitido por la Encargada Regional Subrogante de Controles Fronterizos.; Que conforme a los antecedentes reunidos, se configura una infracción a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del decreto ley N° 3.557 de 1.981 que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola, por lo que se procederá a aplicar sanción al denunciado. Resuelvo: 1.- Aplíquese a don Domingo Quispe Ronquillo una multa de 10,8 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Agneta Hiche Meza, Directora (S) SAG, Región de Arica y Parinacota.

**CVE 2635494**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl